



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020-MDSM.

San Marcos, 27 de Febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 005-2020 de fecha 27 de Febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 005-2020, el Regidor Hugo Manolo Vargas Arce, señaló que es necesario controlar el comercio ambulatorio, informó que un vendedor de marciano cierra la vía, en la esquina han instalado su negocio, si se produce algún accidente nos van a responsabilizar pide que se cumpla con las reglas con las Ordenanzas, que se ponga orden, frente al cual el Gerente de Desarrollo Social informó que cuentan con un Plan de Trabajo al respecto;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal por unanimidad con el voto de los señores Regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron encargar a la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad que presente los proyectos de Ordenanzas Municipales para la siguiente Sesión Ordinaria, relacionadas al Comercio Ambulatorio, Ornato Público y otros para el ordenamiento de la ciudad, quedando en este Acto notificado el Gerente de Desarrollo Social para su cumplimiento;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, que presente los proyectos de Ordenanzas Municipales, para la siguiente Sesión Ordinaria, relacionadas al Comercio Ambulatorio, Ornato Público y otros para el ordenamiento de la Ciudad, quedando en este acto notificado el Gerente de Desarrollo Social para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.